



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0360-2024-MDI-CH/GM

Chiriaco, 19 de diciembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VISTOS:

El Informe N° 0477-2024-MDI-CH/OG.RR.HH/JLRI, de fecha 10 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA", el Informe Legal N° 436-2024-MDI/OGAJ/ABD, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y viene públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y modificatorias se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objetivo: "Establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos, y metas institucionales";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cada subsistema contempla procesos y productos esperados para cada uno de ellos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0360-2024-MDI-CH/GM

Que, mediante Informe N° 0477-2024-MDI-CH/OG.RR.HH/JLRI, de fecha 10 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA", con la finalidad de implementar medidas de remediación y medidas de control establecidas en los planes de acción anual del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Informe Legal N° 436-2024-MDI/AGA/J/ABD, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su informe y opina: Que, es LEGALMENTE PROCEDENTE, aprobar la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a lo establecido en el artículo 27° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MD/A, el Gerente Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "DIRECTIVA N° 001-2024/MDI/GM, QUE REGULA LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imaza el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
D. José Luis Rodríguez Infante
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



DIRECTIVA N° 001-2024-MDI-CH/GM

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

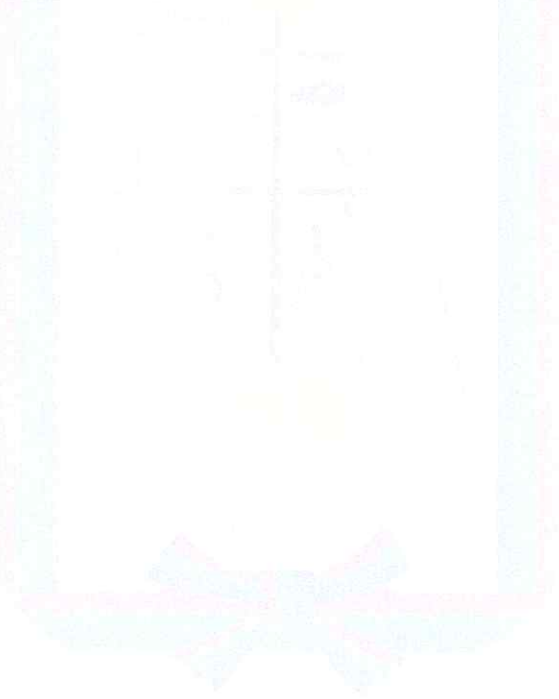
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

ÍNDICE

Contenido:

I. OBJETIVO.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. ALCANCE.....	4
V. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	8
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

I. OBJETIVO

Normar y establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento a los responsables la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Imaza, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos .

II. FINALIDAD

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la Municipalidad Distrital de Imaza, en el marco de la implementación del Sistema de Control, a efectos de coadyuvar con la identificación institucional, facilitando el compromiso y promoviendo la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

La presente Directiva, se fundamenta en las normas legales que a continuación se enuncian:

- 3.1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- 3.2. **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.3. **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- 3.4. **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 3.5. **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- 3.6. **Resolución de Presidencia Ejecutiva N°** de la Directiva N **238-2014-SERVIR-PE**, que formaliza la aprobación de la directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

3.7. **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG**, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que aprueba la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

3.8. **Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG**, que modifica la Directiva N° CG/INTEG, que aprueba la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por todo los funcionarios y servidores públicos, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital de Imaza, responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, establecidas en los planes de acción anual correspondiente, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, se entenderá por:

5.1.1. **Cultura organizacional:** Forma parte del Proceso de Cultura y Clima Organizacional de la **Directiva N° 002-2024-GM-MDI** Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Es la forma característica de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. La gestión de la cultura organizacional comprende la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.

5.1.2. **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.

5.1.3. **Eje Cultura Organizacional:** Se encuentra integrado por los componentes de "Ambiente de Control" e "Información y Comunicación", a través de los cuales se promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de objetivos institucionales.

5.1.4. **Eje Gestión Riesgos:** Se encuentra integrado por los componentes de "Evaluación de Riesgos" y "Actividades de Control", a través de los cuales se promueve la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

5.1.5. **Eje Supervisión:** Se encuentra integrado por el componente "Supervisión", y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno, a través del Seguimiento de la ejecución de los Planes de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes cultura organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación de la Implementación del referido sistema.

5.1.6. **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.

5.1.7. **Medida de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.

5.1.8. **Medida de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

5.1.9. **Plan de Acción Anual:** Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello a la unidad organizacional responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.

5.1.10. **Producto:** bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del estado a una población beneficiaria con el objetivo de satisfacer sus necesidades.

5.1.11. **Reconocimiento:** Es aquel que busca distinguir de manera oficial, por un logro destacado, en beneficio del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece. Para efecto de esta Directiva, se considera el reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las medidas de remediación y control conforme a los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Imaza.

5.1.12. **Responsable:** Es la Unidad Organizacional que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

“EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS”

remediación y medidas de control contenidas en los planes de Acción Anual, en el marco de implementación del Sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Imaza.

- 5.1.13. **Sistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales:** Subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende las relaciones que se establecen entre la Organización y sus servidores/as civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos **Directiva N° 004-2023-GM-MDI.**

institucionales. Comprende cinco procesos, entre ellos, el Proceso de Cultura y Clima Organizacional.

- 5.1.14. **Sistema de Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.

- 5.1.15. **Titular de la Entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, tiene entre una de sus funciones establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que aprueba la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

5.2. ACTIVIDADES Y/O ACCIONES MATERIA DE RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual aprobados por el Titular de la Municipalidad Distrital de Imaza, aprobado mediante la plataforma del Sistema de Control Interno.

Asimismo, una vez efectuados los reconocimientos, de acuerdo con los reportes semestrales que se registren en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, se comunica dicho reconocimiento, mediante los medios de comunicación interna a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Imaza y será por lo siguiente:

- 5.2.1. **Comportamientos y conductas positivas en el cumplimiento de sus funciones o actividades.**

Actuaciones, prácticas de trabajo y valores que destacan o resaltan en el cumplimiento de las funciones o actividades que tienen asignadas o que brindan un mayor valor agregado a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

productos o resultados, por encima de lo programado o esperado.

5.2.2. Logros obtenidos por el esfuerzo y desempeño personal a fin de elevar sus niveles de capacitación.

Ingreso a la Universidad, obtención de títulos profesionales, obtención de grados de maestría o doctorado, becas de capacitación en el extranjero, proyectos de investigación, docencia u otros similares.

5.2.3. Aportes en la gestión institucional.

Propuesta o planteamiento para simplificar y optimizar los procesos de gestión institucional en los que participan, que conlleva a la economía de tiempos y costos y eleve la calidad de los productos o resultados esperados en beneficio de los usuarios o ciudadanos.

5.2.4. Aportes en el mejoramiento de la calidad de atención al usuario.

Propuesta o planteamiento para mejorar la calidad de atención a los usuarios.

5.2.5. Aportes en el mejoramiento de las medidas de ecoeficiencia.

Propuesta o planteamiento innovadores que contribuyan a una mejor aplicación de las medidas de ecoeficiencia (Reducción de costos en papel, luz y agua) en la Gestión Institucional.

5.2.6. Aportes en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Propuestas o planteamientos viables e innovadores que contribuyan a una mejor aplicación de las normas y medios que contribuyan a mejorar los niveles de salud y seguridad en el trabajo, en beneficio de los servidores y de la municipalidad, tanto a nivel de unidad orgánica, órgano o Entidad.

5.2.7. Aportes en materia de cultura organizacional y clima.

Propuestas o planteamientos viables e innovadores sobre actividades que contribuyan a promover el desarrollo de la cultura organizacional y mejorar el clima laboral, tanto a nivel de su unidad orgánica, órgano desarrollo o Entidad.

5.2.8. Actuaciones destacadas en eventos de capacitación cultural, deportivo o recreativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

“EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS”

Actuación interinstitucional. o participación destacada en este tipo de eventos, ya sea a nivel institucional o interinstitucional.

5.2.9. **Cumplimiento de las buenas prácticas del Código de Ética de la Función Pública.**

Por el cumplimiento de los principios y responsabilidades del Código de Ética de la Función Pública, cuya elección debe realizarse al interior de cada órgano, conforme a lo establecido en la Resolución N° 120-2010-PCM, que aprueba los lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público, que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

5.2.10. **Cumplimiento del tiempo de servicios en la institución y el cese por límite de edad.**

Por haber prestado servicios a la Municipalidad durante 25 y 30 años. Reconocimiento que se efectuará de acuerdo a la Directiva N° 04-92-INAP/DNP o al cesar en la función pública por límite de edad, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatura! N° 108-92-INAP/DNP, que aprueba la Directiva N° 04-92-INAP/DNP, que señala las pautas y la fecha para la celebración del día del servidor de la administración pública y/o el Decreto Ley 11377, referido al Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

5.2.11. **Cumplimiento de las medidas de remediación, control, actividades y responsabilidades encomendadas, para la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno en la Municipalidad.**

Por el cumplimiento oportuno eficiente y eficaz de las responsabilidades derivadas de las medidas de remediación y control de la implementación de lo Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N° 06-2019-CG/INTEG, Resolución N° 093-2021-CG y además modificatorias posteriores.

5.2.12. **Conductas y actitudes que destaquen uno o más valores que forman parte de la cultura organizacional de la Municipalidad.**

5.2.13. **Otros reconocimientos propuestos por Gerencia Municipal o Alcaldía y que sean relevantes.**

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. ACTOS PREVIOS AL RECONOCIMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

6.1.1. El Gerente municipal, en Calidad de funcionario responsable de la implementación del SCI, remite a la Oficina de planeamiento y presupuesto, el reporte del seguimiento de la Ejecución del Plan de acción (Semestral y Anual), registrado en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, dentro de los (07) días hábiles posteriores al registro.

En esta etapa, se identificarán con objetividad a los servidores que serán reconocidos, observando los comportamientos valorados y esperados. Es la etapa más importante, toda vez que una inadecuada selección puede generar un efecto negativo en el equipo de trabajo y la institución. Gerencia Municipal y/o la Unidad de Recursos Humanos, podrá solicitar a las gerencias y unidades orgánicas que identifiquen los comportamientos positivos, aportes y logros que los servidores presentaron en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Se Deberá explicitar y fundamentar los aportes y logros del servidor, según los comportamientos destacados y/o distinguidos esperados en la institución, que serán remitidos a la Unidad de Recursos Humanos, ya que se programe la fecha del acto Público de reconocimiento, quien, a su vez, brindara el soporte técnico y/o administrativo para el cumplimiento exitoso del programa.

6.1.2. La Oficina de planeamiento y presupuesto, recibe y evalúa las medidas de remediación y Directiva N° 004-2023-GM-MDI control consignados en el seguimiento de la Ejecución del Plan de acción (Semestral y acción), como criterio de evaluación para el reconocimiento serán considerados solo las medidas de control y remediación cuyo estado de ejecución sea "implementada", señalando al respecto que de acuerdo al estado de ejecución de las medidas considerada los siguientes criterios:

ESTADO	CRITERIO
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
No Implementada	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implantación de la medida de remediación o control contenido en el Plan de Acción Anual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

Pendiente	Cuando la medida no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el plan de acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenido en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementarla medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

Como resultado de la evaluación, formula la relación del(os) órganos y/o Unidades Orgánicas a ser reconocidos por haber implementado, de manera oportuna y adecuada las medidas de remediación y control, el mismo que será remitido a la Gerencia Municipal, dentro de siete (7) días hábiles.

6.1.3. Gerencia Municipal, recibe y revisa la relación para su conformidad y visto bueno, de encontrarlo conforme remite la relación a la oficina General de administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos, dentro de los cinco (05) días hábiles, caso contrario es devuelto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la corrección que corresponda.

6.2. ACTOS PARA RECONOCIMIENTO.

6.2.1. La Oficina General de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos, labora el proyecto de Resolución para el otorgamiento del reconocimiento del(os) órganos. Unidades orgánicas y/o servidores a ser reconocidos por haber implementado, de manera oportuna y adecuada las medidas de remediación y control y otras actividades y acciones, asimismo gestiona su probación y emisión, de acuerdo al procedimiento establecido.

El proyecto de resolución será suscrito por la Oficina General de Administración y Finanzas, quien notificará a los Órganos y/o Unidades Orgánicas reconocidas, asimismo remite la Resolución a la Unidad de Sistemas e Informática.

6.2.2. La Unidad de Sistemas e Informática, gestiona la aplicación de la Resolución de reconocimiento, a través de comunicación interna y externa, que será de conocimiento de todo el personal perteneciente a la Municipalidad Distrital de Imaza.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

6.3. RESPONSABILIDADES.

6.3.1. Es responsabilidad de la Gerencia Municipal, remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el reporte del Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción (Semestral y Anual), toda vez que como funcionario Responsable de la implementación del SCI cuenta con el acceso al aplicativo informático del SCI de la Contraloría General de la República.

6.3.2. Es responsabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, gestionar el reconocimiento establecido en la presente directiva de conformidad a lo dispuesto en la misma, en el marco del proceso de Cultura y Clima Organizacional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva se regulan de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Municipalidad Distrital de Imaza, así como por las Normas Generales Sobre la Materia

